1. ORDEN ☐ **CONTRATO** ☒ **MARQUE CON UNA (X) SEGÚN CUANTIA**

2. Bogotá D.C., septiembre de 2023

3. Doctor (a) SANDRA MILENA ROZO MATEUS

4.	ADICION		PRORROGA	X	MARQUE CON UNA (X)

De manera atenta, solicito se tramite el proceso con la información relacionada a continuación:

5. No. ORDEN/ CONTRATO	**Contrato No. 9208 de 2022**
6. NOMBRE CONTRATISTA	WILCHES Y CIA LTDA
7. NIT/CEDULA	800.008.400-1
8. OBJETO	*REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y EFECTUAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD, PARA LA INCORPORACIÓN TOPOGRÁFICA EN LA DIRECCIÓN DIAGONAL 40 A SUR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CONFORME SE REQUIERE EN LA RESOLUCIÓN NO. 1579 DE 2021 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN – SDP*
9. VALOR A ADICIONAR	**$0,00**
10. PLAZO A PRORROGAR	Por el término de **dos (2) meses**, a partir del 17 de septiembre de 2023, **hasta el 16 noviembre de 2023.**
12. SUPERVISOR	**DIANA MILENA MENDIVELSO DÍAZ** Jefe de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional.

I. ANTECEDENTES

1) Que entre la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., y la firma WILCHES Y CIA LTDA, se suscribió el pasado 30 de diciembre de 2022, el **Contrato No. 9208 de 2022**, cuyo objeto se ha definido de la siguiente manera: ***"REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y EFECTUAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD, PARA LA INCORPORACIÓN TOPOGRÁFICA EN LA DIRECCIÓN DIAGONAL 40 A SUR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CONFORME SE REQUIERE EN LA RESOLUCIÓN NO. 1579 DE 2021 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN – SDP".***

2) Que en la - **CLÁUSULA TERCERA: VALOR** – se estableció el mismo en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($45.220.000) M/CTE INCLUIDO IVA.

3) Que el plazo de ejecución se estableció en la **CLÁUSULA QUINTA,** por un término de CINCO (05) MESES y/o hasta la aprobación del ajuste al estudio vial de incorporación topográfica UAECD 2020-444983, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual. Este término podrá prorrogarse de acuerdo con las necesidades de LA SUBRED.

4) Que con ocasión de lo anterior, el Acta de Inicio del contrato fue suscrita el pasado **17 de febrero de 2023**, por lo que su vigencia inicial se extiende hasta el pasado **16 de julio de 2023.**

5) El pasado 14 de julio de 2023, los extremos contractuales suscribieron la Prórroga No. 1 del Contrato No. 9208 de 2022, por medio de la cual se amplió el termino de ejecución del contrato en dos (02) meses, contados a partir del 17 de julio de 2023 y **hasta el 16 de septiembre de 2023.**

II. JUSTIFICACIÓN

La sociedad **WILCHES Y CIA LTDA,** en su calidad de contratista, bajo las condiciones establecidas en el Contrato No. 9208 de 2022, por intermedio del Oficio No. 9208-2022-10-2023, de fecha 12 de septiembre de 2023, y dirigido a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., ha solicitado la ampliación de la vigencia contractual, en un término de dos (2) meses, con fundamento en lo siguiente:

"(...)

Por medio de la presente se solicita Prorroga del contrato No. 9208-2022, cuyo objeto es "REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y EFECTUAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD, PARA LA INCORPORACIÓN TOPOGRÁFICA EN LA DIRECCIÓN DIAGONAL 40 A SUR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CONFORME SE REQUIERE EN LA RESOLUCIÓN NO. 1579 DE 2021 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN – SDP", por el término de dos (2) meses, extendiendo la vigencia del contrato hasta el próximo 16 de noviembre de 2023, debido a lo siguiente:

Por parte de WILCHES Y CIA LTDA, se han adelantado las actividades necesarias, realizando el levantamiento topográfico, y radicación de los documentos necesarios ante la Unidad Administrativa de Catastro Distrital – UAECD, de la totalidad del predio objeto del Contrato No. 9208-2022

A la fecha, se encuentra el trámite de lo correspondiente ante la UAECD, motivo por el cual, y con el propósito de continuar con las actividades de seguimiento a la gestión antes mencionada, consideramos necesario ampliar la vigencia del Contrato No. 9208 de 2022

Por todo lo anterior, y con el fin de cumplir con lo indicado en el contrato de la referencia, solicitamos dos meses de prorroga al contrato No. 9802-2022, a partir del 17 de septiembre de 2023 y hasta el 16 de noviembre de 2023.

(...)". (Subrayado y Negrilla fuera del texto).

III. VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA SUPERVISIÓN.

Frente al expuesto por la Interventoría, se destaca lo siguiente:

Se ha señalado por la firma **WILCHES Y CIA LTDA**, que con ocasión de las actividades contractuales que se desarrollan en el marco del **Contrato No. 9208 de 2022**, se requiere la ampliación de la vigencia contractual, en la medida que es deber del contratista garantizar el cumplimiento del objeto, el cual consiste en ***"REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y EFECTUAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD, PARA LA INCORPORACIÓN TOPOGRÁFICA EN LA DIRECCIÓN DIAGONAL 40 A SUR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CONFORME SE REQUIERE EN LA RESOLUCIÓN NO. 1579 DE 2021 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN – SDP".***

Al respecto, la **CLÁUSULA SEXTA: ADICIÓN Y PRÓRROGA** del acuerdo en referencia, señala que *"(...) El presente contrato podrá ser adicionado en su cuantía y prorrogado en su plazo previo requerimiento del Supervisor y aprobación del Ordenador del Gasto, conforme lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, y Manual de Contratación - Resolución Interna 754 del 22 de septiembre de 2017 (...)".*

Así las cosas, es procedente adelantar la ampliación de la vigencia del **Contrato No. 9208 de 2022,** en la medida que le asiste el deber a la firma **WILCHES Y CIA LTDA,** el cumplimiento del objeto del contrato, así como lo dispuesto en la **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,** dentro de las cuales se destacan, entre otras, las siguientes obligaciones *"(…)**1)** Realizar el Levantamiento Topográfico de acuerdo con la normatividad legal vigente y conforme a las especificaciones descritas en el Anexo Técnico, que hace parte integral del presente contrato. **2)** Entregar en archivo impreso y digital el formato DWG e impresa la planimetría. **3)** Presentar, para aprobación del Supervisor, el documento de solicitud de ajuste al estudio vial que será radicado ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, para la incorporación topográfica para el ajuste del estudio vial de la incorporación topográfica ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD. **4)** Acreditar la debida radicación del documento para el ajuste del estudio vial de la incorporación topográfica ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD. **5)** Atender oportunamente cada una de las observaciones realizadas por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, y/o cualquier otra Entidad Distrital respecto al documento presentado para el ajuste del estudio vial de la incorporación topográfica e informes inmediatamente a la supervisión. **6)** Presentar, mensualmente, un informe técnico de las gestiones y/o actividades realizadas durante el periodo, para el ajuste del estudio vial de la incorporación topográfica (…)".*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO No. 9208 de 2022.

Con relación al régimen jurídico aplicable al **Contrato No. 9208 de 2022,** celebrado entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente y **WILCHES Y CIA LTDA**, el mismo obedece al derecho privado. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio, Estatuto y Manual de Contratación de la Subred Sur Occidente E.S.E, la cual constituye una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Igualmente se hace necesario poner de presente lo dispuesto bajo la Cláusula Sexta del **Contrato No. 9208 de 2022**, que establece en cuanto a su adición y prórroga al contrato, lo siguiente:

> *"(…)*
>
> ***CLÁUSULA SEXTA: ADICIÓN Y PRÓRROGA:** El presente contrato podrá ser adicionado en su cuantía y prorrogado en su plazo previo requerimiento del Supervisor y aprobación del Ordenador del Gasto, conforme lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, y Manual de Contratación - Resolución Interna 754 del 22 de septiembre de 2017.*
>
> *(…)"*

Ahora bien, el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., hace alusión frente al escenario en el cual se requiera la adición de un contrato celebrado por dicha Entidad. Frente al particular, se establecen los siguientes lineamientos, a efectos de proceder con el trámite correspondiente:

> *"(…)*
>
> - ***Prorroga:***

Consiste en la ampliación en el tiempo acordado para la ejecución del contrato.

Documentos generales para la prórroga:
La solicitud de prórroga deberá radicarse a la Dirección de contratación con 10 días de antelación.

Para la prórroga se requerirá de los siguientes documentos:

- ✓ ***Manifestación escrita del supervisor en la cual conceptúa sobre la procedencia de la prórroga, en los eventos en que esta haya sido solicitada por el contratista, o justificación de la necesidad de la prórroga en los casos en que la necesidad provenga de la empresa.***
- ✓ ***Informe de Supervisión.***

(...)" (Subrayado y Negrilla fuera del texto).

De otra parte, el sustento jurídico de la solicitud en referencia se encuentra acorde con pronunciamientos de índole jurisprudencial. Para tal fin, se hace oportuno traer en consideración lo dispuesto por el Consejo de Estado, en providencia No. CE SIII E 15596 DE 2010, donde se indica lo siguiente:

"(...)

*De conformidad con las normas transcritas, respecto a los contratos estales no es posible afirmar que con el simple consentimiento de las partes puedan ser perfeccionados, de lo cual se colige, de manera directa, que la modificación de los mismos, consistente en adición de obras, valor y período para la ejecución**, también debe constar por escrito para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez. Esto último, en cuanto que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero. El articulo 1602del código civil, claramente consagra esta regla bajo la definición de que:"[T]odo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales."** En este caso, el consentimiento mutuo para adicionar esa ley particular que es el contrato debe corresponder a las condiciones legales que se exigían para la creación del vínculo jurídico originario*

(...)". (Negrillas y subrayado fuera del texto).

Finalmente, es preciso indicar que, por medio de la Prórroga solicitada por la firma **WILCHES Y CIA LTDA,** es decir, por el término de dos (2) meses, el efecto jurídico de esta es que el plazo del cumplimiento de las obligaciones nacidas en el **Contrato 9208 de 2022**, se desplace en el tiempo.

Por último, con ocasión de los antecedentes expuestos, se observa la viabilidad de proceder con la Prórroga del **Contrato No. 9208 de 2022**, considerando además que la presente vigencia contractual termina el próximo **16 de septiembre de 2023.**

SOLICITUD

De acuerdo con lo sustentado anteriormente, y con fundamento en la solicitud elevada por el contratista **WILCHES Y CIA LTDA**, la supervisión conceptúa la viabilidad de la prórroga del **Contrato No. 9208 de 2022,** y solicita lo siguiente:

PRÓRROGA: Prorrogar la vigencia del Contrato No. 9208 de 2022, por el término de **dos (2) meses**, a partir del 17 de septiembre de 2023 y **hasta el 16 noviembre de 2023.**

DIANA MILENA MENDIVELSO DIAZ
Jefe de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional

Revisó: Nicolás Albarracín – Apoyo Técnico

Revisó: Yasser Kalil - Coordinador proyectos infraestructura

Elaboró y Revisó: Juan Carlos Gómez, Abogado Contratista de la oficina Desarrollo Institucional

ANEXOS:

1. Oficio No. 9208-2022-10-2023, de fecha 12 de septiembre de 2023

1. Se debe marcar espacio dependiendo el tipo de contrato
2. Se debe colocar la fecha de la solicitud formato día/mes/año
3. Se debe dirigir a nombre del gerente.
4. Se coloca el número y año del contrato
5. Se coloca el nombre del contratista
6. Se coloca el número de nit o cedula del contratista
7. Describir clausula, los ítems, cantidades y demás aspectos objeto de la modificación Redactar la modificación.
8. La solicitud debe venir firmada por el supervisor del contrato
9. El formato debe pasar por el Visto bueno de la subgerencia administrativa para su aprobación.
10. Se debe adjuntar el formato certificación de ejecución de actividades

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y/O INFORME PARCIAL DE SUPERVISION	Versión: 1 Fecha de aprobación: 29/06/2017 Código: 15-02-FO-0014	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICACION: __X___		INFORME PARCIAL: ____		Marque con una (X) según corresponda
CONTRATO No.	9208 de 2022	CONVENIO:	RECURSOS PROPIOS	FECHA DEL INFORME : 13/06/2023

1. DATOS BASICOS DEL CONTRATO U ORDEN

Contratista:	WILCHES Y CIA LTDA	NIT O C.C	N° 800.008.400-1	Valor Inicial:	$ 45.220.000,00	Inicio:	17-feb.-23	Fecha de Inicio:	Fecha de Terminación:
Representante Legal:	JOSÉ AGUSTÍN WILCHES GÓMEZ	Cedula de Ciudadanía	79.881.54			Prorroga No. 01 Por el término de dos (2) meses, a partir del 17 de julio de 2023 y hasta el 16 septiembre de 2023.	17-jul.-23	Termino Inicial Dos (2) meses, a partir del 17 de julio de 2023 y hasta el 16 septiembre de 2023.	16-jul.-23 16-sep.-23
Objeto del Contrato u orden:	REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y EFECTUAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD, PARA LA INCORPORACIÓN TOPOGRÁFICA EN LA DIRECCIÓN DIAGONAL 40 A SUR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CONFORME SE REQUIERE EN LA RESOLUCIÓN NO. 1579 DE 2021 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN – SDP. 11								
Duración Inicial	CINCO (5) MESES	Duración prorrogas:	Dos (2) meses						
Disponibilidades Números	CDP No 2238 del 24 nov 2022, Código Presup: 4212020200901, Rubro: HONORARIOS, expedido por el responsable del presupuesto del Área Financiera de la E.S.E.	Registros Presupuestales	CRP No 52682 del 30 Dic 2022, Código Presup: 4212020200901, Rubro: HONORARIOS, expedido por el responsable del presupuesto del Área Financiera de la E.S.E.						
Rubro presupuestal		INFRAESTRUCTURA		Valor Total:	$ 45.220.000,00	Fecha Terminación actual:		16 de septiembre de 2023	

2. AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN

INFORMACION DE ACTIVIDADES

No. INFORME/CERTIF.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN ESTE PERIODO	CENTRO DE COSTO	CUMPLIO		ASPECTOS RELEVANTES EN ESTE PERIODO				
1	Realizar el Estudio Topográfico mediante tecnología de sensores remotos Lidar terrestre para la obtención de nube de puntos topográficos en el predio HOSPITAL DE KENNEDY, localizado en la ciudad de Bogotá D.C., para actualización de CABIDA Y LINDEROS y el trámite de la NUEVA INCORPORACIÓN TOPOGRÁFICA en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD el cual ya fue radicado. El levantamiento topográfico en planimetría del predio a estudiar, georreferenciando la información al Marco Geodésico Nacional Magna Sirgas, a partir de puntos geodésicos oficiales del IGAC, sobre los cuales se posicionan puntos GNSS de control como base para el estudio topográfico del proyecto, generar el respectivo plano planimétrico en formatos DWG y PDF, en escala de precisión 1:500 y escala de impresión 1:1000 el cual ya fue radicado "CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y EFECTUAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD, PARA LA INCORPORACIÓN TOPOGRÁFICA EN LA DIRECCIÓN DIAGONAL 40 A SUR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CONFORME SE REQUIERE EN LA RESOLUCIÓN NO. 1579 DE 2021 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN – SDP"	KE10T08-1	SI	NO	Oportunidad de entrega	SI: X N/A: NO:	Cumplimiento de documentación tramitada o presentada	SI: X	NO: N/A
			N/A	N/A	Respuesta de imprevistos y Emergencias	SI: X N/A: NO:	Cumplimiento calidad de la prestación	SI: X	NO: N/A
					Cumplimiento de condiciones contratadas	SI: X N/A: NO:			

Observaciones:

3. INFORMACION DE FACTURA O CUENTAS

No.	No. FACTURA o CUENTA DE COBRO	FECHA DE FACTURA O CUENTA COBRO	PERIODO FACTURADO	FECHA RADICACION	VALOR FACTURA O CUENTA DE COBRO CERTIFICADO	ACUMULADO EJECUTADO	SALDO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	1598	1-jul.-23	17 Feb 2023 - 30 Abr 2023	9-jul.-23	$ 18.088.000	$ 18.088.000	$ 27.132.000	40,00%	
2	1597	1-jul.-23	1 may 2023 - 30 jun 2023	9-jul.-23	$ 22.610.000	$ 40.698.000	$ 4.522.000	90,00%	
		TOTAL			$ 22.610.000	$ 40.698.000	$ 4.522.000	90,00%	

CERTIFICO

La sociedad WILCHES Y CIA LTDA, en su calidad de contratista, bajo las condiciones establecidas en el Contrato No. 9208 de 2022, por intermedio del Oficio No. 9208-2022-10-2023, de fecha 12 de septiembre de 2023, y dirigido a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., ha solicitado la ampliación de la vigencia contractual, en un término de dos (2) meses, con fundamento en lo siguiente:

"(...)Por medio de la presente se solicita Prorroga del contrato No. 9208-2022, cuyo objeto es "REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y EFECTUAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD, PARA LA INCORPORACIÓN TOPOGRÁFICA EN LA DIRECCIÓN DIAGONAL 40 A SUR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CONFORME SE REQUIERE EN LA RESOLUCIÓN NO. 1579 DE 2021 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN – SDP", por el término de dos (2) meses, extendiendo la vigencia del contrato hasta el próximo 16 de noviembre de 2023, debido a lo siguiente: Por parte de WILCHES Y CIA LTDA, se han adelantado las actividades necesarias, realizando el levantamiento topográfico, y radicación de los documentos necesarios ante la Unidad Administrativa de Catastro Distrital – UAECD, de la totalidad del predio objeto del Contrato No. 9208-2022. A la fecha, se encuentra el trámite de lo correspondiente ante la UAECD, motivo por el cual, y con el propósito de continuar con las actividades de seguimiento a la gestión antes mencionada, consideramos necesario ampliar la vigencia del Contrato No. 9208 de 2022. Por todo lo anterior, y con el fin de cumplir con lo indicado en el contrato de la referencia, solicitamos dos meses de prorroga al contrato No. 9802-2022, a partir del 17 de septiembre de 2023 y hasta el 16 de noviembre de 2023. (...)". (Subrayado y Negrilla fuera del texto).

III. VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA SUPERVISIÓN.
Frente al expuesto por la Interventoría, se destaca lo siguiente:
Se ha señalado por la firma WILCHES Y CIA LTDA, que con ocasión de las actividades contractuales que se desarrollan en el marco del Contrato No. 9208 de 2022, se requiere la ampliación de la vigencia contractual, en la medida que es deber del contratista garantizar el cumplimiento del objeto, el cual consiste en "REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y EFECTUAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD, PARA LA INCORPORACIÓN TOPOGRÁFICA EN LA DIRECCIÓN DIAGONAL 40 A SUR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CONFORME SE REQUIERE EN LA RESOLUCIÓN NO. 1579 DE 2021 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN -- SDP". Al respecto, la CLÁUSULA SEXTA: ADICIÓN Y PRÓRROGA del acuerdo en referencia, señala que "(...) El presente contrato podrá ser adicionado en su cuantía y prorrogado en su plazo previo requerimiento del Supervisor y aprobación del Ordenador del Gasto, conforme lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, y Manual de Contratación - Resolución Interna 754 del 22 de septiembre de 2017 (...)". Así las cosas, es procedente adelantar la ampliación de la vigencia del Contrato No. 9208 de 2022, en la medida que le asiste el deber a la firma WILCHES Y CIA LTDA, el cumplimiento del objeto del contrato, así como lo dispuesto en la CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, dentro de las cuales se destacan, entre otras, las siguientes obligaciones "(...)1) Realizar el Levantamiento Topográfico de acuerdo con la normatividad legal vigente y conforme a las especificaciones descritas en el Anexo Técnico, que hace parte integral del presente contrato. 2) Entregar en archivo impreso y digital el formato DWG e impresa la planimetría. 3) Presentar, para aprobación del Supervisor, el documento de solicitud de ajuste al estudio vial que será radicado ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, para la incorporación topográfica para el ajuste del estudio vial de la incorporación topográfica ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD. 4) Acreditar la debida radicación del documento para el ajuste del estudio vial de la incorporación topográfica ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD. 5) Atender oportunamente cada una de las observaciones realizadas por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, y/o cualquier otra Entidad Distrital respecto al documento presentado para el ajuste del estudio vial de la incorporación topográfica e informes inmediatamente a la supervisión. 6) Presentar, mensualmente, un informe técnico de las gestiones y/o actividades realizadas durante el periodo, para el ajuste del estudio vial de la incorporación topográfica (...)".

Finalmente, es preciso indicar que, por medio de la Prórroga solicitada por la firma WILCHES Y CIA LTDA, es decir, por el término de dos (2) meses, el efecto jurídico de esta es que el plazo del cumplimiento de las obligaciones nacidas en el Contrato 9208 de 2022, se desplace en el tiempo.Por último, con ocasión de los antecedentes expuestos, se observa la viabilidad de proceder con la Prórroga del Contrato No. 9208 de 2022, considerando además que la presente vigencia contractual termina el próximo 16 de septiembre de 2023.

De acuerdo con lo sustentado anteriormente, y con fundamento en la solicitud elevada por el contratista WILCHES Y CIA LTDA, la supervisión conceptúa la viabilidad de la prórroga del Contrato No. 9208 de 2022, y solicita lo siguiente: PRÓRROGA: Prorrogar la vigencia del Contrato No. 9208 de 2022, por el término de dos (2) meses, a partir del 17 de septiembre de 2023 y hasta el 16 noviembre de 2023.

EJECUCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
Valor ejecutado	CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.	$ 40.698.000
Saldo por ejecutar	CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y DOS MIL PESOS M/CTE.	$ 4.522.000

VALOR TOTAL CERTIFICADO	
No. FACTURA (s) A PAGAR O CUENTA DE COBRO	FECHA DE EMISION DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO
N.A	N.A
VALOR A PAGAR	N.A
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El contrato de obra **No. 9208 de 2022** se desarrolla en los términos establecidos en las condiciones contractuales: Se establece el pago del 90% del contrato; frente a los avances realizados de: 1) Realizar el levantamiento topográfico, de acuerdo con la normatividad vigente; 2) Entrega en archivo impreso y digital en formato DWG e impresa la planimetría. Estamos a la espera de atender las observaciones realizadas por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD , la solicitud de ajuste a estudio vial en UAECD, fue radicada en catastro distrital, se esta a espera de emisión de resolución.

FIRMA SUPERVISOR CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS	DIANA MILENA MENDIVELSO DIAZ
C.C. No.	52.468.234
CARGO/PERFIL	SUPERVISOR CONTRATO
AREA DE UBICACIÓN	OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Revisó: Yasser Kalil , Arquitecto Apoyo a la supervisión

Revisó: Juan Gomez, Abogado de Proyectos

Elaboró: Nicolás Albarracin Condía- Ingeniero Civil - apoyo Infraestructura

Bogotá, D.C., septiembre 12 de 2023 Contrato 9208-2022-10-2023

Señores
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.
Atte: Dra. DIANA MILENA MENDIVELSO DÍAZ
Jefe Oficina Participación Comunitaria
jefedesarrolloinstitucional@subredsuroccidente.gov.co
Juan Carlos Gomez Garzon - abogadoinfraestructura@subredsuroccidente.gov.co
Yasser Kalil Perdomo - coordinador2infraestructura@subredsuroccidente.gov.co
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO No. 9208-2022

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA

Respetada Doctora:

Por medio de la presente se solicita Prorroga del contrato No. 9208-2022, cuyo objeto es "REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y EFECTUAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD, PARA LA INCORPORACIÓN TOPOGRÁFICA EN LA DIRECCIÓN DIAGONAL 40 A SUR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CONFORME SE REQUIERE EN LA RESOLUCIÓN NO. 1579 DE 2021 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN – SDP", por el término de dos (2) meses, extendiendo la vigencia del contrato hasta el próximo 16 de noviembre de 2023, debido a lo siguiente:

Por parte de WILCHES Y CIA LTDA, se han adelantado las actividades necesarias, realizando el levantamiento topográfico, y radicación de los documentos necesarios ante la Unidad Administrativa de Catastro Distrital – UAECD, de la totalidad del predio objeto del Contrato No. 9208-2022.

A la fecha, se encuentra el trámite de lo correspondiente ante la UAECD, motivo por el cual, y con el propósito de continuar con las actividades de seguimiento a la gestión antes mencionada, consideramos necesario ampliar la vigencia del Contrato No. 9208 de 2022.

Por todo lo anterior, y con el fin de cumplir con lo indicado en el contrato de la referencia, solicitamos dos meses de prorroga al contrato No. 9802-2022, a partir del 17 de septiembre de 2023 y hasta el 16 de noviembre de 2023.

Agradecemos la atención prestada.

JOSÉ AGUSTÍN WILCHES GÓMEZ
Representante Legal
WILCHES Y CIA. LTDA.
Nit. 800.008.400-1